

**VI Jornadas de Sociología de la UNLP
9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata.**

***Rehabilitar, castigar o neutralizar. Rupturas y continuidades de la
cárcel moderna en Argentina.***

Lic. Fabián Viegas Barriga
Doctorado en Ciencias Sociales - FaHCE
Becario CONICET – IIGG
fabianviegas@gmail.com

Resumen:

Enmarcados en las indagaciones preliminares sobre las experiencias de jóvenes en libertad ambulatoria que han atravesado un proceso de prisionización en la provincia de Buenos Aires, nos interrogamos sobre el contexto histórico de la “propuesta” carcelaria y las prácticas penitenciarias en su trayectoria histórica.

En tanto institución donde disputaron su lugar ideas positivistas de la criminología científicista, las propuestas penitenciarias “rehabilitantes”, así como concepciones del “otro” como enemigo o desecho social, la prisión-laboratorio de los médicos y la prisión-fábrica de los penitenciarios convivieron en un proyecto común de cárcel-depósito. Miradas superpuestas, disciplinantes algunas, segregacionistas otras, o con la ilusión profiláctica de cárceles que luego fueron “galpones”, pugnaron el sentido de la cárcel en forma simultánea desde fines del siglo XIX hasta nuestros días.

Resulta evidente, a partir del trabajo de Lila Caimari y Ricardo Salvatore, que estas miradas han sufrido modificaciones durante la primera mitad del siglo XX, aunque no existan trabajos que relacionen este período con la actualidad. Es así que en esta ponencia me propongo analizar algunos cambios en particular que aparecen en la práctica carcelaria actual en relación a los estudios históricos, incorporando al período de la dictadura 1976 – 1983 como profundo clivaje histórico.

Introducción

Dada la cantidad reciente de investigaciones que intentan desnudar la institución carcelaria argentina, se generaron para este trabajo interrogantes que buscan continuidades y rupturas, poco o nada exploradas. Algunas de corte histórico/cultural, como intenta aproximarse esta ponencia, y otros de tipo contextual. Estos segundos fueron los que dieron el hincapié a la pregunta sobre qué sucede con los detenidos al salir de la cárcel. A sabiendas de que la cárcel inhabilita, neutraliza e incapacita a las personas que secuestra legalmente, con un doble discurso de “tratamiento” y de separación de la sociedad para aislar al sujeto judicialmente cualificado como “peligroso”. Debido a ello nos interesó hurgar en los discursos de la “oferta penitenciaria”, cómo fue concebida la cárcel moderna en Argentina, en qué contexto surgió y cuál fue su génesis legitimante, para más tarde, en el transcurso del trabajo de campo con casos de liberados, realizar comparaciones con las representaciones de los sujetos que estuvieron detenidos dentro de la institución.

Esta búsqueda, que se constituye como una reconstrucción de la cuestión carcelaria argentina desde fines del siglo XIX, se ha encontrado hasta ahora con una escasísima reconstrucción de su historia. Situación que no alude sólo a los “baches” históricos –no es intención de este trabajo hacer una correlación de fechas-, sino a los hitos y fundamentales transformaciones ocurridas en su seno; aquellas que pueden dar cuenta de su configuración y variables genealógicas. Por razones de espacio hemos recortado el análisis a la constitución de la cárcel moderna. Sin embargo resulta interesante, para un futuro análisis, incorporar los trabajos de Salvatore sobre la justicia del siglo XIX¹ y los de Mallo y Barreneche sobre la justicia colonial. Sus aportes dan cuenta de los antecedentes a la prisión moderna a partir de los análisis de la *Leva ambulatoria*² o la cárcel colonial. Allí comenzaron a tejerse las relaciones entre sancionados y autoridad y que, por ende, sedimentaban relaciones de subordinación y sometimiento que presidieron la institucionalización moderna y se articularon con los preceptos importados.

Como primera parte de este trabajo haremos un pequeño racconto de las miradas sobre la temática, luego analizaremos los estudios históricos de la génesis de la cárcel argentina hasta mediados de siglo XX. Nos encontramos con el libro de Lila Caimari “Apenas un delincuente” y el trabajo de Ricardo Salvatore “Criminología positivista, reforma de prisiones

¹Salvatore, Ricardo; Aguirre, Carlos y Gilbert Joseph, (eds.) (2001) *Crime and Punishment in Latin America. Law and society Since Colonial Times*. Durham, Duke University Press.

²El castigo a la vagancia se efectivizaba con la inclusión al ejército, situación que obligaba a la incorporación al circuito de fortines fronterizos.

y la cuestión social/obrera en Argentina”, que trabajaron exhaustivamente el período de los inicios de las cárceles modernas a fines del siglo XIX, hasta finalizar el primer período peronista.

Luego de esto, no existe trabajo conocido por el autor de este escrito que haya desarrollado un análisis en el período previo a la última dictadura militar, de la que sí hay trabajos sobre las cárceles, aunque con la limitación de estar focalizados en la relación de la institución con los “presos políticos”. Elegimos igualmente trabajar con esta información, pese a que aparentemente los sujetos institucionalizados se distanciaban con el sujeto típico carcelario, ya que nos interesó trazar continuidades en las propias prácticas penitenciarias.

En Argentina convivieron, desde fines del siglo XIX a la actualidad, la propuesta de *prisión-laboratorio* de los criminólogos y la *prisión-fábrica* de los penitenciarios, en un proyecto común de *cárcel-depósito* (Salvatore, 2004; Caimari, 2004), con momentos diferenciados y clivajes que fueron configurando sus prácticas. Actualmente el abandono de la concepción de una cárcel rehabilitadora y resocializadora³, justificó la existencia misma del castigo carcelario inscribiéndola, en su capacidad para segregar, degradar e “incapacitar”. El sistema penal ha reorientado sus prácticas: ha renunciado a la idea de la inclusión social de los infractores por medio de su “reeducación” para estructurar su accionar en términos de “defensa social” a través de la separación de los “delincuentes” del ámbito social a fin de neutralizarlos en una institución que desgarrará sus derechos humanos fundamentales⁴ (García-Borés Espí, 2003; Pavarini, 1980, 1995; Rivera Beiras, 1997b; Bergalli, 1986, 1996; Daroqui, 2002, 2008).

El sistema penal pasa a hacerse cargo, ahora, de aquellos sectores que aparecen como “inútiles para el mundo”, supernumerarios no integrados e inintegrables (Castel, 2006; Garland, 2006 y 2005), lo que genera políticas legislativas y prácticas jurídicas que impactan en el crecimiento sin precedentes de la población carcelaria. A ejemplo de ello, en la provincia de Buenos Aires del año 2000 al 2005 registró un aumento de la población encarcelada del 130%, de 12.400 a 26.700 presos/as⁵. Situación que ha generado la

³ Los indicadores que dan cuenta de la “caída del modelo resocializador”, se puede verificar en el “Informe Anual, 2002-2003” de la Procuración Penitenciaria Nacional y en los resultados de la Investigación dirigida por Alcira Daroqui “Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria” Publicada en formato CD en el año 2004. Convenio entre la Procuración Penitenciaria Nacional y el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA.

⁴ Para ello vasta ver: “*El sistema de la crueldad*”, Informe del Comité Contra la Tortura de la Comisión por la Memoria, años 2005-2006, 2007, y 2008-2009 (Sólo un atisbo de ello de ello representan los 7.027 hechos violentos durante el año 2008, y los 123 hechos de represión por mes, p. 18). También ver: Informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires 2005. Informes del CELS 2001, 2002, 2005 (Colapso del sistema Carcelario + Informe), 2007, 2008 y 2009.

⁵ Ver: Informe anual de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2005.

caracterización de la cárcel como galpones o depósitos (Lewkowitz, 2005, Bauman, 2005) donde recluir a sectores vulnerabilizados que, sin respuesta social desde el Estado, son criminalizados (Zafaroni, 2001; Viegas Barriga, 2007).

Comprender el paradigma de la gobernabilidad (De Giorgi, 2006) implica desandar las lógicas anteriores del tratamiento en términos de lo posible (al menos desde la creencia penitenciaria), para reformularse desde discursos de protección de la sociedad extramuros. El hincapié estará dado en el gobierno de la excedencia y calmar las demandas de seguridad. Esta gobernabilidad, según el Informe 2009 del Comité Contra la Tortura de la provincia de Buenos Aires, se maneja actualmente desde dos tipos de políticas: a partir de políticas de delegación del control por el fomento de la tercerización del control a otros presos (léase mediante grupos religiosos evangélicos o por otros presos que trabajan dentro de los esquemas de tercerización del control del Servicio Penitenciario Bonaerense -SPB-⁶) o mediante la represión y el aislamiento extremos como segunda política⁷.

Las dos cárceles, con innumerables condiciones similares, pero con objetivos prácticos diferentes, nos apresuran a preguntarnos sobre el *clivaje* entre ellas. Se discute sobre las cárceles del neoliberalismo, de la era del *Gran Segregacionismo* (Bergalli, 1997 en Daroqui, 2002) pero no podemos entender de dónde surgen estas nuevas prácticas. Cómo aprendieron los penitenciarios a controlar mediante la desunión y la desconfianza de unos sobre otros, cómo formaron complejas redes de informantes, cómo aprendieron a usar el hambre como metodología de control/tensión; cómo surgió la cárcel que busca imposibilitar al sujeto -o “quebrarlo”- y convertirlo en no-sujeto.

De la disciplina a la deshumanización

No resulta forzado afirmar que la cárcel nunca ha cumplido con las funciones que se encuentran garantizadas constitucionalmente, o con sus objetivos fundantes, sin embargo, la misma ha sobrevivido y se encuentra legitimada como el modo más propio del ejercicio del poder punitivo del Estado en aras de la *defensa del orden social*, lo que se ha denominado Estado Penal (Wacquant, 2000) como sistema de respuesta ante la necesidad de controlar las

⁶ A ejemplo: la Unidad Penal N°1 de Olmos, con 1800 detenidos, se gobierna actualmente con tan solo 20 guardias.

⁷ Véase el caso de la Unidad 30 de Alvear. Informe anual 2009 del Comité Contra la Tortura, página 19.

demandas sociales de un Estado de excepción y de una *marginalidad avanzada* del nuevo “régimen de relegación socioespacial y de cerrazón excluyentes (en el sentido weberiano)” (Wacquant, 2007:15), lo que supone una contradicción entre los postulados resocializadores y las prácticas de neutralización e incapacitación de sujetos devastados (Daroqui, 2008; Bauman, 2005; Wacquant, 2000; García- Borés Espí, 2003). Las proposiciones del orden parecen explicar que la cárcel es un elemento característico del Estado moderno. A pesar de ello, desde algunas teorías filosóficas sobre el castigo y diversas corrientes criminológicas críticas y abolicionistas, se cuestiona la validez de su existencia fundada en las terribles consecuencias deteriorantes que acarrea la institución, tanto para los detenidos como sobre las personas ligadas cotidianamente a su funcionamiento.

Entendemos que Foucault generó los principales disparadores hacia un pensamiento de la cárcel como aparato de disciplinamiento y control (1991). El análisis del panóptico de Bentham como tecnología de la sociedad industrial, permitió incorporar al campo de la investigación social un gran cúmulo de herramientas para entender las *instituciones totales* (Goffman, 2001). Pero nos preguntamos ¿las cárceles argentinas habrán sido alguna vez foucaultianas en términos de la disciplina moderna? ¿Alguna vez fueron instituciones que operaron como escuela de los cuerpos para el crecimiento del trabajo industrial o más bien resultaron en galpones de lo creído irrecuperable? Como asegura Bauman, las cárceles no son un espacio disciplinario organizado para la resocialización, sino una suerte de vertedero (Bauman, 2005), un depósito para los desechos, aquellos despojos de la sociedad.

Los estudios en Argentina han estado enmarcados en contextualizaciones occidentales centroeuropeas o norteamericanas. Wacquant -quizás uno de los que actualmente mejor ha explicado el contexto carcelario- plantea el Estado Penal actual pensando en que anteriormente estaba configurado un Estado de Bienestar que basaba sus políticas públicas en la inclusión. El *welfare state*, como también destaca David Garland, proponía a la cárcel como última instancia, y en caso de serlo, se proponía como integradora para devolver al sujeto “desviado” al trabajo. En un contexto donde el problema ya no resulta cómo gestionar la pobreza sino cómo convivir con la exclusión, las cárceles aparecen en escena como problema para algunos y solución para otros, se duplicó su población en pocos años⁸ y se hacen más visibles las penurias y torturas vividas allí por los privados de la libertad.

⁸ El número de personas privadas de libertad en el Servicio Penitenciario Bonaerense en el año 2000 era de 15.467 personas, para pasar a 16.886 en 2001; 18.931 en 2002; 22.983 en 2003; alcanzando en noviembre de 2004 la cifra de 24.958 personas. Se estima que al 2009 las cifras de detenidos superan ampliamente los 27.000 en provincia de Buenos Aires. Informe CELS 2009.

Las miradas más críticas sobre la cárcel y sus afectaciones sociales, en amplia oposición a su constitución, han sido generadas desde distintas disciplinas: Alcira Daroqui y Juan Pegoraro desde la sociología jurídica, Lila Caimari y Ricardo Salvatore desde la historia, Ignacio Lewkowicz desde la psicología, y Daniel Miguez junto a Alejandro Isla desde estudios etnográficos. Además de múltiples trabajos realizados desde organismos de derechos humanos y desde la criminología crítica⁹, interesante resulta también el poco y nada citado libro de Carlos Samojedny, que compiló las terribles experiencias de detenidos en el penal de Rawson durante los años 70s y principios de los 80s; develando los sádicos tratamientos penitenciarios de la dictadura. Este último texto nos servirá para pensar en un *clivaje* en las prácticas carcelarias argentinas en torno a los cambios que instituyó la dictadura. Cambios que, anteriormente aplicados a los “presos políticos”, adquieren un accionar de transferencia del *enemigo interno* de la *Doctrina de Seguridad*, al enemigo social actual, cristalizado hegemónicamente en los jóvenes de los sectores excluidos¹⁰.

Para que aprendan

Las fuentes sobre el funcionamiento de las cárceles modernas durante sus inicios en Argentina son escasas. Tanto las investigaciones de Salvatore como las de Caimari recuperan principalmente los archivos de los gabinetes médicos (centro de los criminólogos positivistas), los archivos de diarios y revistas de la época que relataban los discursos de los penitenciarios y de un periodismo que penduló entre la defensa popular de esos sujetos encarcelados y la mirada “científica”, compitiendo con las investigaciones policíacas locales y trasladando análisis lombrosianos a la opinión publicada.

En medio del gran crecimiento por las inmigraciones, la aparición de *otros* delincuentes y la epidemia que sacudió al país en 1871, cuando la fiebre amarilla mató a 13.600 personas en una Buenos Aires precariamente equipada para las emergencias sanitarias, dio crédito a un heterogéneo grupo de médicos “higienistas” que reclamaban reformas.

“Como la educación o el castigo modelador, la higiene pasó, en el último cuarto de siglo, al centro de ese conglomerado de nociones asociadas al progreso y la civilización, inspirando una serie de medidas que mezclaban lo preventivo con lo disciplinador” (Caimari, 2004:77).

⁹ En esta disciplina, con gran trayectoria en el país, podemos enumerar entre otros a Alejandro Baratta, Elias Neuman, Eugenio Zafaronni o Mariano Gutierrez.

¹⁰ Ver: Reguillo Cruz, Rossana (1997) *Jóvenes: la construcción del enemigo*. En: Revista Latinoamericana de Comunicación *Chasqui*. Número 60, diciembre. Quito.

Esto constituyó lo que Salvatore describe como un *estado médico legal*, que convertida en grilla interpretativa, entendió la itinerancia obrera, la desocupación, el abandono de mujeres, la prostitución, el robo, y otras problemáticas sociales en ‘patologías’ sujetas a políticas de saneamiento (Salvatore, 2004:157).

Paralelamente a la consolidación del sistema agroexportador en manos de la “Generación del 80”, las banderas de orden y progreso, y la construcción de una ciudadanía consolidada en la desigualdad, los aires civilizatorios de fines del siglo XIX mostraron al viejo castigo ejemplificador como parte de la barbarie. El Derecho, que nunca había dejado de concebir al castigo como la práctica para “escarmentar” a los que no asimilaban las reglas del sistema de propiedad privada, entendía que había que generar proyectos cerrados como proponían los sistemas europeos. La cárcel se inauguraba como ejemplo de la modernidad y se proponía reciclar a los desgranados del mercado de trabajo como preocupación central. Sin embargo, la necesidad del castigo ejemplificador siguió atravesando la planificación del cotidiano carcelario. De esa manera entendieron los juristas que, sin aparentar un continuo de barbarie, tampoco debía ser la institución disciplinadora un ámbito acogedor.

Unos años más tarde de los inicios de la institución total en Argentina, José Ingenieros, científico social y fundador del Partido Socialista, era a su vez uno de los principales exponentes de la criminología positivista en el país y continuador de la teoría lombrosiana. Proponía al interior de las prisiones la reforma de los reclusos por medio del trabajo, la instrucción religiosa y la educación. Hacia afuera planteaba que los patronatos actuaran como agencias de empleos. Había que darle “hábitos de trabajo” al delincuente. (Salvatore, 2004:132). Esta mirada criminológica higienista entendía que la “peligrosidad” o potencialidad de rehabilitación estaba determinada en base al seguimiento de los antecedentes y de su estudio psico-patológico, postulado que se cruzó con la postura de los penitenciarios. Estos últimos, surgidos muchas veces del seno de la escuela criminológica positivista, se formaron en la práctica carcelaria, junto a los militares¹¹.

Para entender la cuestión contradictoria del rol penitenciario de la “nueva institución moderna” Liliana Caimari explica que “el proyecto arquitectónico basado en el sistema de separación celular ganó cuando ya se sabía que la *terapia penitenciaria* era apenas una porción menor de las funciones que debía cumplir el edificio” (Caimari, 2004:58).

¹¹ Hasta 1911, año de la creación de la Primera Guardia Penitenciaria, las cárceles estaban custodiadas por el Ejército.

Configurado desde el optimismo ilustrado, era mucho lo que el modelo de Beccaria silenciaba: *la negación de las condiciones socioeconómicas del delito*. Sin embargo, en la óptica penitenciaria, los años de encierro constituían un paréntesis que podía y debía aprovecharse para someter a los internos a “un programa de reforma mediante un estricto régimen de trabajo, higiene e instrucción”, esto entendido, claro, en plena época “esencialmente confiada en la maleabilidad del ser humano” (Caimari, 2004:43).

Las disputas de poder entre penitenciaros y positivistas criminólogos fue dividiendo aguas ¿quién decide la libertad del reo? Los criminólogos eran misioneros de la ciencia, virulentamente seculizadores y anticlericales, mientras que el credo penitenciario, sostenido por directores como Antonio Ballvé y Eusevio González, decían que ningún penado era irreformable. La categoría del “criminal congénito” de la ciencia positivista resultaba incompatible con la esperanza penitenciaria, surgida ésta de la noción religiosa de conversión (Caimari, 2004:105).

“Penitenciaros y criminólogos estaban juntos en muchas demandas de reforma carcelaria: terapia laboral, supresión de prácticas humillantes, abandono de tormentos. Pero en última instancia la lógica de la prisión se impuso sobre la ciencia.” (Caimari, 2004:107).

Estas disputas que convivieron durante el siglo XX y que siguieron configurando sectores dentro de la institución, se encontraron en una realidad que nunca coincidió con sus postulados. La serie *Yo maté* publicada en el diario *Crítica* en 1926 relata la cárcel de Sierra Chica desde los relatos de periodistas que visitaron la unidad desde 1922. “En ella –cita Caimari al dossier-, la prisión no tiene redención posible. Las instalaciones son infrahumanas; las rejas, para bestias; los guardianes, sádicos. Los penados parecen cristalizados en la imagen de la brutalización institucional” (Caimari, 2004:240).

El justicialismo intentó generar un cambio profundo en las prácticas carcelarias a partir de 1945. El presidente Juan Domingo Perón le daría la responsabilidad de este cambio a Roberto Pettinato,¹² peronista de la primera hora y penitenciario de carrera con fuertes convicciones humanísticas. Comandaría la “reforma peronista del castigo” como gusta de llamar Caimari. Desarrolló un sistema de apertura social e integración para la vida en prisión. Sobre las diferencias entre penitenciaros y criminólogos decía que los “exquisitos refinamientos de la

¹² Director del Servicio Penitenciario Nacional durante el Peronismo del 45 al 55. Se destacó por cerrar el Penal de Tierra del Fuego, paradigma del “confinamiento”, aunque convirtió la Colonia Rawson en un penal de confinamiento que perdura hasta nuestros días.

ciencia criminológica” son ajenos a la cotidianidad carcelaria y peligran de abstracción (1947). Pettinato decía “levantemos la vista de los códigos y veamos la vida” (Caimari, 2004:251). En las épocas en que en las instalaciones penitenciarias estuvieron adornadas con los retratos de Perón y Evita,

“el discurso sobre el castigo emitido desde el estado pasó a girar en torno a los derechos del preso. Incluso la piedra fundamental del penitenciarismo –la fe inmovible en el poder transformador de la terapia de trabajo, instrucción y disciplina aplicada en la prisión- fue reformulada como un derecho del penado y no de la sociedad” (Caimari, 2004: 254).

Sumado a la idea de mantener y fortalecer los lazos familiares del penado que sirvió como fundamento principal para la supresión de la cárcel de Ushuaia en 1947 o la apertura a las visitas conyugales para reestablecer las relaciones sexuales entre los reclusos y sus mujeres, Pettinato introdujo en la Penitenciaría Nacional una Casa de Visitas a tal fin. También centros deportivos para los detenidos, espacios de recreación y trabajo, y creó un Régimen Atenuado para amortiguar el shock de la transición a la libertad.

“La pena humanística, deportiva, familiar y peronista era un modelo, a escala, para la Nueva Argentina” destaca Caimari para entender que era una época donde el proyecto penitenciario aparentemente era acorde con el proyecto de país (Caimari, 2004:270). La paradoja de la cárcel “peronista” es el intento por imprimir una cárcel acorde a un modelo. En el discurso de Pettinato, al recibir en el puerto de Buenos Aires a los presos del cerrado Penal de Ushuaia este les explicaba magnánimamente:

“El país que os hizo delincuentes, o la situación especial de la sociedad que os obligó a violar los códigos humanos, ya no existe”¹³.

Resulta notorio el hecho que Pettinato, que quedaría en la historia carcelaria argentina como aquel que terminó con la lógica del *confinamiento* al cerrar el penal de Ushuaia, inauguró paralelamente el penal de Rawson. De lógica inaugural opuesto al anterior por su caracterización de “régimen abierto” por su denominación de “colonia”¹⁴, se transformó en

¹³ Extraído del libro de Caimari, Lila (2002) *Apenas un delincuente*. S.XXI Buenos Aires.

¹⁴ Paradójicamente es el 17 de octubre del año 1951, “por Resolución N° 482, Expte. R-2252/1951 de la Dirección Nacional de Institutos Penales y con la asistencia de altas autoridades nacionales y provinciales se procedió a habilitar oficialmente la Colonia Penal de Rawson Unidad seis de la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación”.

En: http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=82&Itemid=77&limitstart=3

1973 en un penal de “máxima seguridad” hasta la actualidad, que continúa siendo una pesadilla siberiana de los presos federales (Daroqui y otros, 2008).

Para que desaparezcan

Así como los militares argentinos se vieron envueltos en prácticas policiales al interior de su país, los penitenciarios, que debatían anteriormente sus prácticas entre la criminología positivista y el penitenciarismo de la maneabilidad, pasaron a ser parte de la cruzada “anti-subversiva” del golpe del 76 bajo la conducción de las Fuerzas Armadas¹⁵. Esto incluyó en su lista de acciones del “tratamiento”, nuevas prácticas para nuevos sujetos: los “enemigos internos”.

Existen claras continuidades históricas entre las concepciones de la “Doctrina de Seguridad Nacional” y del “enemigo interior” con lo que Zaffaroni expone como las “guerras de baja intensidad” contra la criminalidad y el terrorismo, aunados más tarde como sujetos de la otredad peligrosa en lo que se constituyó como el “Derecho Penal del Enemigo” (Zaffaroni, 2006).

A pesar de que las creencias sobre los antecedentes de las prácticas de los militares de la última dictadura militar están centrados en los adoctrinamientos de los norteamericanos, recientes investigaciones colocan en podio de las recetas represivas a los franceses. El cambio de paradigma post segunda guerra mundial, de “guerra de posiciones” a la “guerra revolucionaria” o de guerrillas, implicó para los militares franceses nuevas estrategias para la dominación de sus colonias que luego compartirían con sus pares americanos. Urgidos por la derrota en Indochina (1945-1954), donde la guerra tradicional no tenía lugar en una población

¹⁵ El decreto de Videla N°1209 del 6 de julio de 1976 estableció “un sistema tendiente a regular la labor coordinada de los distintos organismos nacionales y provinciales que intervengan en la detención, tratamiento y traslado de los procesados y condenados de máxima peligrosidad en jurisdicción nacional, como así también de las personas puestas a disposición del PEN que revistieran dicho carácter”. El Artículo 4° estableció que “el Ministerio del Interior tendrá la responsabilidad primaria en la implementación y control del sistema, a cuyo efecto juntamente con el Ministerio de Justicia precederá a establecer las normas de detalle necesarias para poner en ejecución el mismo en coordinación con el Comando general del Ejército y los sistemas penitenciarios Federal y Provinciales”. El 4 de abril de 1979, Videla aprobó el reglamento para las unidades penitenciarias “cuya misión es el alojamiento de DT (Delincuentes Terroristas) detenidos procesados y condenados por delitos subversivos y DT detenidos que se encuentran a disposición del PEN, cuya peligrosidad y características determinan su internación en Establecimientos de Máxima Seguridad”. En: <http://www.pparg.org/pparg/carceles/globalidad/analisis/>

que le era hostil, redefinieron las categorías de enemigos y la lucha intra-fronteras. Entender al otro como un “enemigo interior”, escondido en la población y que disputaba la legitimación del régimen ocupacional, justificó la tortura y la nueva “guerra psicológica”. En el caso de la guerra por la independencia de Argelia (1954-1962), la carátula de “terroristas” implicó la muerte de más de un millón de argelinos. Paralelamente los norteamericanos, que a partir de la “Doctrina Truman”, considerada un acta de nacimiento de la *guerra fría*, además de estar directamente adoctrinados por la pedagogía militar francesa, instauraban la nueva *Doctrina de Seguridad Nacional* (Mattelart, 2009:127-131). El resultado de estas enseñanzas a los militares latinoamericanos en la Escuela de las Américas (Fort Gulik, Panamá) y directamente de los franceses a los militares argentinos en la Escuela Superior de Guerra de París o con sus agregados militares (Robin, 2005), fueron las más crueles dictaduras latinoamericanas.

Paradójicamente la Argentina fue receptor de lo mejor y lo peor de Francia. La enorme admiración construida sobre *el país de los derechos del hombre* terminó moldeando dos caminos absolutamente incongruentes: la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, y las crueles doctrinas de la Escuela Militar Francesa. Esta última propició que las Fuerzas Armadas se constituyeran como un ejército de ocupación en su propio territorio e identificara a sus conciudadanos como posibles *enemigos interiores*.

Pedagógicamente los libros más leídos por los militares tanto argentinos como norteamericanos fueron los del Coronel Roger Trinquier “La guerra moderna” y “Guerra, subversión, revolución” (editado en Buenos Aires en 1975¹⁶), “Los centuriones” de Jean Latéguy y el libro de Charles Lacheroy sobre la acción psicológica. Este último explicaba -reproduciendo el discurso médico/legal orientado a las organizaciones revolucionarias o independentistas-, que “el *cuerpo enfermo* (de la sociedad occidental) debe ser cuidado de la metástasis del cáncer social de la revolución” (en Robin: 2005:60).

Las relaciones entre los militares franceses y argentinos fueron cimentándose desde hacía unos 20 años antes del golpe del '76 como puede verse en la *Revista militar* de 1957, donde los agregados militares franceses escribían ya algunos artículos (Mattelart, 2009:137). Sobre esto destaca también Robin que en las revistas militares argentinas los artículos sobre la “guerra subversiva” pasan de 1958 a 1962, de un artículo por número a seis. Así como agregados franceses venían a la Argentina, como el Coronel Robert Bentesque, amigo del

¹⁶Citado en MATTELART, Armand (2009) Un mundo vigilado. De Paidós. Buenos Aires. Pág. 137.

General argentino Alcides Aufrac y a su vez relacionado con el “monje-soldado” Georges Grasset¹⁷; muchos argentinos fueron a la Escuela Superior de Guerra de París a formarse en los nuevos métodos. Entre ellos Aufrac y el Coronel Carlos Rosas, enviado por Perón de 1953 a 1955, y que fue luego subdirector de la Escuela Superior de Guerra en Buenos Aires (Robin, 2005:230).

En febrero de 1960 se firma un acuerdo secreto entre Argentina y Francia que prevé la creación de una “misión permanente de asesores militares franceses” en Argentina (Robin, 2005:231). Por su parte Aufrac, que fue interventor de la siderúrgica ACINDAR durante la última dictadura militar, dijo en una entrevista:

“Gracias a las enseñanzas de los franceses, aprendí que el enemigo podía ser el pueblo, y que, para ganar la guerra, había que conquistar los espíritus...” (Robin, 2005:225).

A principios de los años 60, el Cronel Bentresque junto a Horacio Ballester, que luego rehusó de participar de la represión en la Dictadura y pasó a las filas del CEMIDA (Centro de Militares para la Democracia en la Argentina), delinearon la operación *Hierro Forjado*, basado en la división territorial creada en Argelia y que enmarcaba la población argentina. Irónicamente ese documento será utilizado como base para la *Orden de Batalla* del 24 de marzo de 1976 con firma de Videla (Robin, 2005:276 – 277). Bentresque y Ballester redactaron en 1962 el documento “Punto de vista. Conducción de la guerra revolucionaria” que constituirá la base de futuros reglamentos militares antisubversivos. Ese escrito es base para otro titulado “Instrucciones para la guerra contra la subversión”, documento de la Escuela Superior de Guerra argentina (ESG) donde se trata el tema de los interrogatorios. Así en la sección titulada “El trato de los prisioneros” hace una detallada descripción de proceso de interrogación donde se mezclan “todos los medios disponibles” con “la acción psicológica” (Robin, 2005:286).

¹⁷ Grasset llega a la Argentina en 1962 y funda *El verbo*, la revista de extrema derecha católica y anticomunista acérrima, que será órgano de difusión de Ciudad Católica. Robin entrevista en junio de 2002 a Pierre Sultana, uno de los fundadores del OAS (Organisation de l'Armée Secrète fue una agrupación francesa de extrema derecha dirigida por el general Raoul Salan, nacida en 1961 tras el intento de golpe de estado llevado a cabo en Argelia). En la entrevista se destaca la relación entre los militares fascistas y los sectores integristas de la iglesia católica. Recuerda Sultana que cuando estuvo en España con el monje-soldado, se encontró con un oficial argentino llamado... Videla, “que se había interesado mucho por la experiencia de los franceses en Argelia”. Luego Grasset fue a la Argentina para dirigir la avanzada local de Ciudad Católica (Opus Dei) y se consolidó como el confesor personal del dictador Videla. Sumado a esto, junto a Jean Ousset organiza la huida y recibimiento de los prófugos integrantes de la OAS en Argentina (Robin, 2005:204 – 205,214)

Según Alain Rouquié, durante el gobierno de Onganía y con la promulgación en 1966 de la ley 16.970 sobre la “defensa nacional”, se generó una “militarización de la sociedad argentina” (1982, en Robín 2005:392). En ese contexto es que para los militares “la tortura era considerada como un arma de combate” como relató a la investigadora francesa Julio César Urien, ex oficial que en 1972 es arrestado por oponerse a las “desviaciones de las FFAA” .

“(…) nos preparaban para una guerra irregular contra los militantes de los partidos progresistas, considerados terroristas en potencia, y de manera general contra la población civil, convertida en el nuevo enemigo” (Robín, 2005: 308 – 309).

El General Antonio Martín Balza, el primer militar argentino que en 1995, siendo comandante en jefe de las Fuerzas Armadas argentinas pidió disculpas al pueblo argentino y reconoció los crímenes de guerra de la dictadura, le concedió en 2003 una entrevista a Robín donde explicó la relación entre la doctrina francesa y las concepciones culturales de los militares:

“...porque los franceses aportaron a la Argentina una concepción nefasta y perversa, que literalmente envenenó el espíritu de los oficiales de mi generación: la del ‘enemigo interior’ (...) el enemigo contra el cual debíamos batirnos era nuestro propio conciudadano (...) todas aquellas personas cuyas ideas no compartíamos, y que podían tener, de lejos o de cerca, afinidades con el comunismo, presentado como el mal absoluto, o con el peronismo, considerado como un subproducto del primero” (Robín, 2005:267).

Reynaldo Bignone, que presidió la Junta Militar en los dos últimos años de la dictadura, en una entrevista a Robín en 2003 le dice “aprendimos todo de los franceses: la división del territorio, la importancia de la inteligencia en este tipo de guerra, los métodos para los interrogatorios... No vaya a creer, nosotros combatimos con la doctrina y el reglamento en la mano...”. Ante la pregunta sobre las torturas dijo:

“¡dejemos de ser hipócritas! Todas las policías del mundo utilizan la tortura, en Israel está incluso reconocida en los textos legales. Pienso que hay que respetar a la policía, incluso tener miedo a ella. El delincuente debe saber que al entrar en una comisaría se arriesga como mínimo a recibir un puntapié” (Robín, 2005:419-420).

Bajo esas delineaciones estratégicas, en las que podemos darnos una idea de los usos que tendrán los penitenciarios en la “Guerra Sucia”, es que también se piensa al sujeto participante: la mano de obra de la represión. En la línea de continuación doctrinal, podemos

analizar el caso de la ocupación francesa en Argelia, donde se constituyeron los “Comandos de Caza” para realizar las tareas más nefastas contra la población argelina. La elección de sus integrantes es particularmente alarmante, según relata Benoît Rey, ex miembro de un comando de caza entre 1959 y 1961:

“Se evita tomar ‘intelectuales’ (estudiantes y profesionales liberales), se prefiere gente sin formación intelectual avanzada, quienes resultan más maleables. A ellos el problema moral de la tortura no se les presenta. Piensan que es un trabajo ingrato, pero necesario. El viejo argumento de que ‘en el campo enemigo hacen lo mismo’ los estimula y los hace olvidar eventuales remordimientos” (Robin, 2005:192).

Ser enemigo

*“Se mezcló la disciplina del orden
con la brutalidad de la neutralización.”
Carlos Samojedny
Dialéctica del represor y el reprimido, 1986.*

El libro “Psicología y dialéctica del represor y el reprimido” editado por la revista *Entre Todos*¹⁸ en 1986, resume muy detalladamente las lógicas de la cárcel de la dictadura militar. Militantes políticos que en una parte considerable eran profesionales –psicólogo en el caso de su autor y compilador, Carlos Samojedny¹⁹-, generó la posibilidad de atravesar las prácticas del ocultamiento con herramientas de las ciencias sociales. Samojedny, consciente de que la lógica científica de la época descalificaría su rol de víctima y analista simultáneos, desarrolla su metodología, que no es más que lo que los antropólogos denominarían observación participante (llevado al extremo claro). Dirán los autores en torno a esto:

“podrán no coincidir con nuestras interpretaciones, pero no podrán negar la existencia de los hechos” (Samojedny, 1986: 25).

El texto del ex–detenido se transformó en un invaluable documento donde podemos identificar la continuidad entre las políticas contrainsurgentes que la cúpula militar había tomado de los franceses y norteamericanos, y su posterior aplicación en el campo penitenciario, enemigo interno mediante.

¹⁸ Órgano de prensa del Movimiento Todos por la Patria durante la década de los 80s y que se disolvió poco antes de que se radicalizara un sector que luego realizó un copamiento al Cuartel de la Tablada en 1989.

¹⁹ Ver Anexo, Carlos Samojedny.

Las descripciones son crudas y no por extensas dejarán de ser lúcidas (el libro contiene 592 páginas de relatos). El planteo general es el análisis político de las formas que tomó la represión dentro de las cárceles, que, como definió el Coronel Dotti, comandante del SPF durante la dictadura, las cárceles son “otro frente de lucha” (Samojedny, 1986:22). Se intentó implementar un sistema de “quiebre” de los sujetos a partir de las torturas (en algunos casos reiterados durante 9 años), el aislamiento, el frío, el hambre crónico, la búsqueda constante de humillación, las sádicas golpizas, la tensión por el castigo futuro y latente ante la más mínima “falta”. Los cambios constantes de un reglamento que disponía hasta la posición para defecar y dormir que originaban una incertidumbre sobre el devenir del día a día, situaciones continuas que buscaban que el preso “adivine” el pensamiento del guardia para asimilar la mentalidad represiva y generar, junto a la despersonalización y deshumanización, lo que Samojedny explica como el “lavado de cerebro”. Los detenidos políticos debieron resistir durante años para que el sistema no los quiebre, para que no los convierta en presos “derrotados”.

En las prácticas sobre el uso del trabajo como tratamiento se deja entrever el cruce de concepciones y prácticas. Lo que Samojedny denomina “trabajo irracional”:

“(…) llegaron a darse casos en que nos dieron unas escobas con cuarenta centímetros de mango: raspar el piso enjabonado con una escoba tan corta nos obligaba a hacerlo en cuclillas (...). El trabajo sin sentido y forzado es muy frustrante y denigrante (...) uno siente y comprende que está haciendo algo que no sirve y que además no quiere hacer, pero igual debe realizarlo” (Samojedny, 1986:207).

La lucha por mantener la autoestima ante lo que interpretó Samojedny como una búsqueda de la sumisión, implicaba un sobre-esfuerzo por mantener la voluntad. En alusión al título de su libro explica la relación con los guardias, pero en una trama que se interiorizaba internamente en la reflexión de cada individuo detenido, por lo que se generaba, desde su lógica militante una “dialéctica de la resistencia”:

“(…)nos encontrábamos ante la siguiente contradicción -explica Samojedny-: *Si no obedezco* me sancionan, seré torturado y me desgastaré más de lo necesario para esta situación, no es conveniente. *Si obedezco y acepto* las normas, estoy incorporando algo que me destruye. Son las normas y pautas programadas para despersonalizarme. 'Debo resistir'" (1986:210).

La estrategia de supervivencia del yo consistía entonces en obedecer las órdenes a medias, manteniendo la tensión entre la aceptación como derrota del sujeto y la resistencia como posibilidad de su desaparición total:

“(…) cuando nos decían: '¡Párese con las manos atrás mirando al suelo!' nos parábamos con naturalidad mirando al frente, entonces repetía el celador la orden: '¡Mire al suelo!', obedecía, sonriendo interiormente porque no me había anticipado a su orden, había tenido un pequeño triunfo consiguiendo que la norma no me pertenezca, que sea ajena a mí” (Samojedny, 1986:210).

La disputa sobre control de los cuerpos en la incorporación de posturas sumisas es analizado en la experiencia de Samojedny que recuperamos de su descripción literaria y cruda:

“Los recién llegados se destacaban a simple vista por sus expresiones sueltas, efusivas, es decir normales. Hablaban con voz fuerte y se reían a carcajadas. Abrazaban y palmeaban a los compañeros y se paraban o sentaban sin ninguna rigidez. Cuando hablaban gesticulaban y movían las manos normalmente, y para mirar hacia cualquier lado movían todo el cuerpo o toda la cabeza, no sólo con los ojos con el cuerpo inmóvil, como los presos viejos de Rawson” (Samojedny, 1986:223).

María Oliveira Cezar investigó el grupo de tareas GT 3.3.2 que operaba desde la ESMA. Robín la cita para destacar las operaciones brutales de generación de “terror” como fue común en la dictadura -basadas en las experiencias francesas-, y lo contraponen a acciones “más sofisticadas” que podrían ser las de “lavado de cerebro” (Robin, 2005:459). Si bien esas “técnicas” se contraponen a la tesis de “lavado de cerebro” de Samojedny -mas acordes a los conceptos de época-, encontramos seguidamente en el libro de Robín una coincidencia: las “conversiones”. Luego de muchas torturas donde se buscaba “quebrar” la psiquis de los detenidos, algunos de estos eran convencidos de señalar a sus compañeros en la calle. Esta técnica experimentada en Argelia y realizada en Vietnam, Chile y Argentina, estaba contemplada como parte de un “proceso de recuperación” según lo validaba el Almirante Emilio Massera (Robín, 2003:460).

Para que se pudran

Si el surgimiento de la cárcel moderna traía consigo las necesidades capitalistas de disciplinar los cuerpos para el trabajo, lo que implicó una cárcel que, aunque sea en el discurso y – quizás- en algunas de sus prácticas durante el peronismo; con el traspaso al neoliberalismo la cárcel fue un centro de observación y aplicación de prácticas no sólo de tortura, sino de construcción de sujetos degradados, dóciles, *quebrados*. Un sujeto que obedeciera a las

necesidades del sistema de exclusión, que esté inhabilitado como sujeto civil, que esté derrotado como sujeto reivindicativo (en cualquiera de sus formas).

Desde la mirada higienista, el preso político tenía cierto grado de igualdad con el delincuente “común”, compartían la carátula de “desviados” sociales. Esto los colocaba en cierta igualdad de “tratamiento”: el trabajo forzado, la búsqueda de adaptación a un estereotipo de pobre “respetable” o de prototipo de “trabajador” de época. La aplicación de las torturas y desapariciones desde 1975 y fundamentalmente con la dictadura militar, estuvieron enmarcadas en la Doctrina de Seguridad Nacional o Contrainsurgente, que concibió un *enemigo interno* en torno a la figura del “subversivo”, figura que justificó las torturas más aberrantes desde su objetivación como “terrorista” (Robin, 2005). La última dictadura militar en Argentina buscó arremeter principalmente contra la organización sindical y desarmar los mecanismos sociales de defensa contra el capitalismo avanzado. Encontramos en ello una política de desvaratamiento de los lazos entre obreros y sus conceptos de dignidad del trabajador, y en sintonía, el quiebre de las subjetividades atravesadas por los valores forjados durante el peronismo (Svampa, 2005). Esto que analizamos gracias al libro que compiló Carlos Samojedny, donde sistematizó la concreción de las doctrinas contrainsurgentes en la cárcel de Rawson con más de 90 testimonios (algunos de los cuales alternaron su experiencia carcelaria en los penales de Sierra Chica, la Unidad 9 de La Plata y Coronda de Rosario), nos llevó a encontrar similitudes con las prácticas carcelarias actuales; no ya para doblegar el espíritu obrero, sino para gobernar el hacinamiento de los excluidos. Estas continuidades estaban a flor de piel (por lo que fue posiblemente lo que hizo más dificultoso su encuentro), y se encontraban en los propios penitenciarios.

Por ello, y permitiéndonos interrogantes para continuar la investigación con los casos, nos preguntamos si será posible pensar que ese sector penitenciario, que durante la última dictadura militar se colocó como fuerza subalterna de la cúpula militar, que participó no sólo en las cárceles de la “guerra contra la subversión” sino también en operativos²⁰, que se dedicó a la búsqueda de información que permitió la desaparición de cientos de familiares de detenidos a disposición del PEN²¹; cuando se encontró con otro *enemigo interno*, configurado

²⁰ Basta para ello analizar los testimonios del juicio por la Unidad 9 de La Plata, iniciada el 20 de agosto de 2003 por los fiscales generales Carlos Dulau Dumm y Marcelo Molina ante el juez federal Manuel Humberto Blanco. En la causa están implicados desde penitenciarios, médicos de la unidad y militares. Ver:

<http://www.apdhlaplata.org.ar/penales.htm>

²¹ Poder Ejecutivo Nacional. Se denominaba “a disposición del PEN” a los presos políticos “blanqueados” durante la dictadura.

tanto desde la justicia y las prácticas policiales como desde la opinión pública (como opinión publicada) cristalizados en los jóvenes excluidos como *enemigos sociales*²² ¿Cuál sería su práctica? ¿Cómo su formación vertical y cotidiana demarcaría sus prácticas en las cárceles del neoliberalismo?.

²²Sobre este tema trabajamos en la ponencia “*Delito y juventud. La construcción del enemigo en el sistema social penal*”. XIV Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación. Investigación y participación para el cambio social. Universidad Nacional de Quilmes, 16, 17 y 18 de septiembre de 2010. Quilmes.

Bibliografía

AGAMBEN, Giorgio (2003) El estado de excepción. En revista Archipiélagos. Barcelona.

BAUMAN, Zygmund (2005). Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias. Editorial Paidós. Buenos Aires.

BERGALLI, Roberto (1986) El poder y los jueces latinoamericanos. Los modelos argentino y colombiano. Afers Internationals N°8, primavera, pp. 49-62 –comp.- (1996) Soberanía: un principio que se derrumba: aspectos metodológicos y políticos. Ed. Paidós. Barcelona.

CAIMARI, LILA (2004) Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955. Editorial Siglo XXI editores. Buenos Aires.

CASTEL, Robert (2006). La metamorfosis de la cuestión social. Ed. Paidós. Buenos Aires.

COMITÉ CONTRA LA TORTURA (2009) El sistema de la crueldad IV. Informe anual. Comisión Provincial por la Memoria. La Plata.

DAROQUI, Alcira (2002) La cárcel del presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional. En: Gayol, S. y Kessler, G. (comp.) “Violencias, delitos y Justicias en la Argentina”. Editorial Manantianl. Buenos Aires.

_____ (2008). De la resocialización a la neutralización e incapacitación. En: Encrucijadas, n° 43, pp. 12-16. Buenos Aires.

_____ y otros (2008). Cuerpos Castigados. Malos Tratos Físicos y Torturas en Carceles Federales. Observatorio Nacional de Prisiones. Procuración Penitenciaria Nacional. Editores del Puerto. Buenos Aires.

DE GIORGI, Alessandro (2006) El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud. de. Traficantes de sueños. Madrid.

FEELEY, M. Y SIMON, J. (1995) La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias. Delito y sociedad, Revista de Ciencias Sociales, pp. 33-58. Buenos Aires.

FOUCAULT, Michel (1978). Nuevo Orden Interior y Control Social. Intervención en la Universidad de Vincennes. Publicada en El Viejo Topo. Extra núm. sobre el “Control Social”. Buenos Aires

_____ (2002) [1991]. Vigilar y Castigar. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires

GARLAND, David (2005) La cultura del control. Crimen y orden social en la cultura contemporánea. Cap. I, “Una historia del presente”. Gedisa. Barcelona.

_____ (2006) [1990] Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social. Siglo XXI editores. México.

GARCÍA-BORÉS ESPI, Joseph (2003). El impacto carcelario. En Roberto Bergalli (Comp.). “Sistema penal y problemas sociales”. Pags. 395-425. Tirant lo blanch alternativa. Valencia.

LARRAURI Elena (1992). La herencia de la criminología crítica. Ed. Siglo XXI. México.

LEWKOWITZ, Ignacio (2005). Los prisioneros de la expulsión: de la normalización al depósito. En: Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Ed. Paidós. Buenos Aires.

MATTELART, Armand (2009) Un mundo vigilado. Paidós. Madrid.

PAVARINI, Massimo (2002) [1980] Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico. Siglo XXI editores. Buenos Aires.

PRATT, John (2006) [2002]. Castigo y civilización. Una lectura crítica sobre las prisiones y los regímenes carcelarios. Gedisa. Barcelona.

ROBIN, Marie Monique (2005). Escuadrones de la muerte: la escuela francesa. Sudamericana. Buenos Aires.

SALVATORE, Ricardo (2004)[2000] Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrera en Argentina. En Juan Suriano –comp.- “La cuestión social en Argentina”. Editorial La Colmena, pp. 127-158. Buenos Aires.

SAMOJEDNY, Carlos J. (1986) Psicología y dialéctica del represor y el reprimido. Experiencias de la unidad carcelaria 6 - Rawson. Ed. Rodoblanco SRL. 592 pág. Buenos Aires.

SVAMPA, Maristella (2005). “La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo.” Buenos Aires, Taurus.

VIEGAS BARRIGA, Fabián (2007) Experiencias y mediaciones de la criminalización de la protesta social. Los casos de Gabriel Roser y los ex trabajadores de YPF y Petroquímica Mosconi de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Beca de Entrenamiento de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. Tesis de grado FPyCS – UNLP. Director Alfredo Alfonso. La Plata.

_____ (2009) La reja en la cabeza. Etnografía, representaciones, experiencias y mediaciones en torno al impacto de la cárcel en personas con libertad ambulatoria. En: Revista Question, invierno, N° 23: <http://www.perio.unlp.edu.ar/question/>

WACQUANT, Loïc (2000). Las cárceles de la miseria. Manantial. Buenos Aires. Buenos Aires.

_____ (2007) Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl (2001) La lógica del carnicero . En Derecho Penal: <http://www.derechopenalonline.com>.

_____ (2006) El enemigo en el derecho penal. Ed. EDIAR. Buenos Aires.